

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas del día 10 de febrero de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria General del Ayuntamiento Doña Pilar González Bello, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 03 DE FEBRERO DE 2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 03 de febrero de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por los votos a favor de los concejales con la abstención de D. José Manuel Cela Rodríguez ya que no asistió a la sesión anterior.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS

1. Expediente: Reg. 1614/196

Asunto: Obra menor

Objeto: Arreglo de paredes y suelo de un bajo para garaje y trastero.

Situación: Plazuela de las Flores, 2. - Cacabelos

Solicitante: Diego Núñez Vázquez

CIF/NIF Promotor: 71503836- X

Dirección Solicitante: Plazuela de las Flores, 2 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 374**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para arreglos de paredes y suelo de un bajo para garaje y trastero y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 9 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 374**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

2. Expediente: Reg. Entrada nº 3502, 3503, 3504

Asunto: Autorización de uso de suelo rústico

Objeto: Corral doméstico.

Situación: Parcela 1054 del polígono 5 de Cacabelos

Solicitante: Alberto Rodríguez González

CIF/NIF Promotor: 10057138- C

Dirección Solicitante: Urbanización San Roque, 1 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 375**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la autorización de uso de suelo rústico para corral doméstico ya que según el Anexo V de Decreto 70/2008 de la Consejería de Medio Ambiente, en el punto g) se entiende que es "Corral Doméstico" y por ello sometido al régimen de comunicación el que no supere 2 UGM que se obtendrá de la suma de todos los animales. En ese mismo Decreto se establecen

las unidades de UGM que corresponden a cada tipo de equinos, bovinos y caprinos. Tipos que no se especifican en las tres solicitudes. Pero calculando las UGM sumarían 5.20 UGM y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 9 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 375**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tramitación de autorización de uso, por importe de 15,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/201

Asunto: Obra menor

Objeto: Reparación de losas del tejado y protección de las paredes

Situación: C/ Carroiza, 16 - Cacabelos

Solicitante: Silvino Quindós González

CIF/NIF Promotor: 9999380-S

Dirección Solicitante: C/ Pico Vila, 5- Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 376**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para reparación de losas del tejado y protección de las paredes y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 376**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/203

Asunto: Obra menor

Objeto: Colocación de valla de alambrada.

Situación: C/ José Castaño Posse. - Cacabelos

Solicitante: Carlos González Fernández

CIF/NIF Promotor: 44429656- G

Dirección Solicitante: C/ José Castaño Posse. - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 377**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para construcción de valla de alambrada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 377**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

5. Expediente: Reg. 600/23

Asunto: Consulta urbanística.

Objeto: Clasificación de terrenos

Situación: parcelas 197, 198, 210 y 211 del polígono 9

Solicitante: José Manuel Fernández Hinojosa

CIF/NIF Promotor: 10083803- M

Dirección Solicitante: C/ Ancares, 13- 2ºd - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 378**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que según las Normas Subsidiarias Municipales, el suelo se clasifica como NO urbanizables de protección agrícola en el que es posible la edificación de viviendas y otros usos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 378**, que se anexa a la presente Acta. Antes del inicio de la obra deberá señalar las alineaciones con intervención del Ayuntamiento, a tal efecto lo comunicara previamente a esta entidad

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/200

Asunto: Licencia obra menor

Objeto: Construcción de un paso salvacunetas.

Situación: C/ La Lavandera, 36 - Cacabelos

Solicitante: Rosa González Diñeiro.

CIF/NIF Promotor: 10085923 - D

Dirección Solicitante: C/ Raul Guerra Garrido, 2- 3ºG - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 379**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para construcción de un paso salvacunetas y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 379**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

7. Expediente: Reg. 1614/199

Asunto: Obra menor

Objeto: Vallado de finca con bloques.

Situación: Carretera de Arborbuena, s/n - Cacabelos

Solicitante: Luís Eugenio Morete Díaz

CIF/NIF Promotor: 44426617

Dirección Solicitante: C/ Ángel González, 2 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 380**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para vallado de la finca con bloque y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 380**, que se anexa a la presente Acta. Antes del inicio de la obra deberá señalar las alineaciones con intervención del Ayuntamiento, a tal efecto lo comunicara previamente a esta entidad.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 171,00 €.

8. Expediente: Reg. 1614/194

Asunto: Obra menor

Objeto: Cambio de cubierta de un tendejón por una nueva de chapa negra.

Situación: C/ Los Hornos, s/n. - Cacabelos

Solicitante: M^a Gloria García Lombardia

CIF/NIF Promotor: 10081234- N

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 50- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 381**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cambio de cubierta de un tendejón por una nueva de chapa negra y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 381**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

9. Expediente: Reg. 1614/182

Asunto: Obra menor

Objeto: Cambiar tapa de dos lápidas

Situación: Cementerio de Cacabelos

Solicitante: Ricardo Santos Núñez

CIF/NIF Promotor: 10493992- N

Dirección Solicitante: C/ Torano Nuovo, 17- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 382**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cambiar tapa de dos lápidas y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 382**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

10. Expediente: Reg. 600/22

Asunto: Consulta urbanística

Objeto: Clasificación de terreno

Situación: C/ Santa Isabel. - Cacabelos

Solicitante: José Manuel Fernández Hinojosa

CIF/NIF Promotor: 10083803 -M

Dirección Solicitante: C/ Ancares, 13- 2ºD - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 383**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que según las normas Subsidiarias municipales, el suelo se clasifica como NO Urbanizable de Protección Agrícola en la que es posible la edificación de viviendas y otros usos con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 383**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por tramitación de consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

11. Expediente: Reg. Entrada nº 162

Asunto: Licencia de Segregación

Objeto: Segregación de finca

Situación: referencia catastral nº 6894014PH8169S0001SK

Solicitante: Antonio Puerto López

CIF/NIF Promotor: 10027836 - C

Dirección Solicitante: C/ Los Cerezos, 61 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 384**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de parcelación urbanística de una finca de 562 m² en dos nuevas ya que se cumple la parcela mínima prevista en las Normas Subsidiarias Municipales que las clasifica como suelo urbano, Ordenanza 3 y se cumplen las condiciones exigidas par considerar a las partes solares y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 24 de enero 2012, **Registrado de Entrada con nº 205**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación por tramitación de segregación, por importe de 56,20€.

12. Expediente: 1607/26

Asunto: Obra mayor

Objeto: Construcción de un garaje

Situación: C/ Valle de Fornela, 36 - Cacabelos

Solicitante: Víctor González Alba

CIF/NIF Promotor: 10029648 - S

Dirección Solicitante: C/ Valle de Fornela, 36 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 385**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Unico.- Denegar licencia de obra mayor para construcción de caseta de 56 m² para garaje y aperos ya que la finca se clasifica como suelo No Urbanizable protegido de valor histórico-arqueológico en las Normas Subsidiarias Municipales, siendo necesario informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 385**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

13. Expediente: Reg. 1614/202

Asunto: Licencia obra menor

Objeto: Instalar una puerta de Cierre y una puerta de paso peatonal

Situación: C/ Carroiza, 7 - Villabuena

Solicitante: José María Canóniga Alba

CIF/NIF Promotor: 9994563 - M

Dirección Solicitante: C/ Carroza, 3- Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 8 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 386**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la Licencia de obra menor para instalar puerta de hierro y puerta de paso peatonal y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 8 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 386**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de obra menor, por importe de 55,00€.

TERCERO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: David Pérez Yebra y M^a José Pérez Fernández

Nº Registros de Entrada: 3875

Fecha: 20-12-11

Domicilio notificaciones: Plaza San Isidro, 54 - Cacabelos

Solicitud de: Recurso potestativo de reposición contra notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2011.

Visto el recurso potestativo de reposición de D. David Pérez Yebra y Dña. M^a José Pérez Fernández, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Visto el informe del Encargado de obras del Ayuntamiento de Cacabelos, de fecha 19 de enero de 2012, registro de entrada nº 124.

Visto el informe Lucinio Canedo Canedo, actual encargado de obras del Ayuntamiento de Cacabelos, de fecha 9 de febrero 2012, registro de entrada nº 368.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Ante la situación y las solicitudes reclamadas se procederá por el Ayuntamiento a ejecutar la parte que afecta al dominio público de acuerdo con las rasantes que tenía la acera originariamente

Segundo.- Notificar el acuerdo a D. David Pérez Yebra, M^a José Pérez Fernández y D. José Ramón López Yañez.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Luís Mariano Valcarce Núñez

Nº Registros de Entrada: 331

Fecha: 07-02-12

Domicilio notificaciones: C/ Santa Isabel, 19- 2º Izda - Cacabelos

Solicitud de: Exención de IVTM del vehículo marca Audi, modelo A-6 2.8 Quattro, matrícula 1756 BXJ.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 9 de febrero de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo marca Audi, modelo A-6 2.8 Quattro y matrícula 1756 BXJ, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2012. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Angel Gómez Franco

Nº Registros de Entrada: 336

Fecha: 07-02-12

Domicilio notificaciones: Avda. de la Constitución, 106- Cacabelos

Solicitud de: Compensación de deudas.

Visto el escrito de referencia de D. Angel Gómez Franco, Presidente de Vinos del Bierzo S. Coop.

Visto el informe de la Sr. Interventora de fecha 8 de febrero de 2012

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Informar que el saldo pendiente de pago según facturas emitidas por importe 1.612,99 € están reconocidas en la contabilidad municipal y por lo tanto se procederá a la liquidación que corresponda con el resto de las deudas que figuran en el expediente que actualmente se esta tramitando, y que esta pendiente de autorización excepcional por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- En relación al punto 2 y 3 del referido escrito manifestarle que del detalle de la deuda no consta en este Ayuntamiento ningún antecedente de dichos hechos.

Tercero.- En relación al importe de la tasa por la licencia urbanística decir que este Ayuntamiento autoriza la fracción de pago propuesta por Usted verbalmente en los siguientes plazos: Un tercio de la misma a fecha de 28 de febrero de 2012, otro tercio a fecha de 31 de marzo de 2012 y el resto a fecha de 30 de abril de 2012.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Juan Carlos Sarmiento Rodríguez

Nº Registros de Entrada: 155

Fecha: 23-01-12

Domicilio notificaciones: C/ Historiador Orosio, 12 - Cacabelos

Solicitud de: Exención de IVTM del vehículo marca Citroen, modelo C5-2.0 HDI-Seduction, matrícula 6827 HHB.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sra. Interventora de fecha 9 de febrero de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo marca Citroen, modelo C5-2.0 HDI-Seduction y matrícula 6827 HHB, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las

condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2012. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Oficina de Correos de Cacabelos

Nº Registros de Entrada: 248

Fecha: 06-02-12

Domicilio notificaciones: C/ Ángel González

Comunicación de: Presupuesto de venta de sobres.

Visto el presupuesto de venta de sobres presentado por la oficina de Correos de Cacabelos por importe de 809,30 € y designada por la Sra. Interventora, con fecha 8 de febrero de 2012, la consignación 222.01

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Aprobar el presupuesto de 809, 30 € para la adquisición de material de correos relacionados en el escrito presentado y ordenar a los servicios de intervención y contabilidad para su contabilización y ordenación del pago.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Carlos Arturo Vargas B.

Nº Registros de Entrada: 123

Fecha: 19-01-12

Domicilio notificaciones: Adva. De la Constitución, 94 – 3B

Comunicación de: Carta de invitación para la Sra. María Nella Moreno Saenz.

Visto el escrito de referencia, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Acceder a lo solicitado y se realice la carta de invitación que facilite a Dña. María Nella Moreno Sáenz pasar las vacaciones en España con su familia.

CUARTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No se ha dado cuenta de ningún informe

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Pilar González Bello

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 10 de febrero de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Pilar González Bello